



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GRDP [515320827 - 2]

VISTO:

La solicitud con registro 515320827-0, presentado por la ex funcionaria Violeta Esther Flores Izquierdo ;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000150-2023-GR.LAMB/GR la ex funcionaria **Violeta Esther Flores Izquierdo** ha ejercido el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque desde el 06 de febrero 2023, por designación como funcionario de confianza bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios al amparo de las Disposiciones de la Ley N° 29849, con fecha de término 08 de marzo 2024 conforme Resolución Ejecutiva Regional N° 000130-2024-GR.LAMB/GR habiendo laborado por un periodo de un (01) año un mes (01) y dos (02) días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que las normas que rigen la Contratación Administrativa de Servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, teniendo como referencia el periodo laborado, conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que modifica el reglamento del régimen de Contratación Administrativo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referente al descanso físico y posteriormente por aplicación de la Ley N° 29849 que modifica el decreto Legislativo N° 1057, la compensación se paga por el íntegro de la retribución por cada año de servicios cumplidos y no gozados es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato, ya que la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS.

Que, es el caso de la ex funcionaria que de acuerdo a su asistencia corresponde compensación vacacional por un (01) año un (01)mes y dos (02) días, por el periodo laborado del 06 de febrero 2023 hasta el 08 de marzo 2024, liquidación que se efectúa como se detalla a continuación:

N° Orden	INGRESO MENSUAL	COMPENSACIÓN VACACIONAL:	Total a pagar
	100% Ley N° 29849 modifica D. L. N° 1057	Vac.Trucas: 01 año, 01 mes y 6 días	
01	7,000.00	7,700.00	7,700.00
	TOTAL		7,700.00

Estando a lo actuado con el Informe Técnico N° 009-2024-GR.LAMB/GRDP-C.ADM-MMBC y de acuerdo a la normatividad vigente y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR y R.E.R. N° 000131-2024-GR.LAMB/GR del 9 de marzo 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Otorgar por única vez, a favor de doña **VIOLETA ESTHER FLORES IZQUIERDO**, ex funcionaria en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque, el pago de compensación por vacaciones trucas , por término de Contrato Administrativo de Servicios – CAS por designación, en función de su contraprestación mensual percibida, en razón de los expuesto en la parte considerativa, según detalle:



PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GRDP [515320827 - 2]

N° Orden	INGRESO MENSUAL	COMPENSACIÓN VACACIONAL:	Total a pagar
	100% Ley N° 29849 modifica D. L. N° 1057	Vac.Truncas: 01 año, 01 mes y 6 días	
01	7,000.00	7,700.00	7,700.00
	TOTAL		7,700.00

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución será atendido con la Partida Especifica del Clasificador de Gastos que corresponda para pago de compensación vacacional de CAS, con cargo a la meta 0098 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 452 - Gobierno Regional Lambayeque.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada y las oficinas pertinentes para las acciones administrativas correspondientes, como disponer la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
MEDALIT KATERINY MONTOYA CUEVA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 12/09/2024 - 13:56:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>